ESTUDIO DE CONVENIENCIA
CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(PROCESO COMPETITIVO)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de presupuesto asignado	*RESOLUCION N° 004 DEL 05 DE ENERO DE 2024*	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**"CONVENIO DE ASOCIACION, "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y PRIMERA FERIA GASTRONÓMICA MUNICIPAL – 2024"**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Código Banco de Proyectos No.	2024-94-001-0003 - 2024-94-001-0002	
Fecha de elaboración del estudio previo: (29/01/2020)	28 de mayo 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JENNY SOAD ROJAS JIMENEZ – Coordinadora Sector Agropecuario WENDY ECHEVERRIA PALACIOS -Coordinadora Sector Turismo	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL.	
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación	**Otro:**

3. INTRODUCCION
La Alcaldía Municipal de Inírida, en cumplimiento de su rol como entidad territorial autónoma, está comprometida con el desarrollo y la adecuada prestación de servicios a su comunidad. En línea con esta misión, resulta fundamental la implementación de políticas y actividades que reconozcan y promuevan el bienestar de sectores clave de la población, como es el caso de los campesinos. Conforme a lo dispuesto en los Decretos Ley 834 de 2022 y 2223 de 2022, el "Día del Campesino" se institucionaliza en todo el territorio colombiano. Esta celebración anual, que se llevará a cabo el primer domingo de junio, busca no solo reconocer la identidad y las expresiones culturales de los campesinos, sino también exaltar su contribución esencial a la producción y abastecimiento de alimentos, base del derecho a la alimentación de todos los colombianos. El campesino, definido por diversas organizaciones y entidades, es una figura central en la producción agrícola en pequeña escala. Caracterizado por su estrecha relación con la tierra y la naturaleza, el trabajo en familia, y la utilización de conocimientos ancestrales, el campesino desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad y desarrollo rural. Estas dimensiones –territorial, cultural, productiva y organizativa– subrayan la importancia de reconocer y apoyar a este sector. En el municipio de Inírida, la cultura gastronómica juega un papel crucial en la cohesión social y el desarrollo económico. La integración de prácticas tradicionales con innovaciones contemporáneas ha fortalecido la seguridad alimentaria y ha impulsado el crecimiento de microempresas familiares dedicadas al turismo y servicios ecoturísticos. Por estas razones, se propone la realización del evento de Celebración del Día del Campesino y la Primera Feria Gastronómica Ancestral del Municipio de Inírida. Esta iniciativa no solo busca reconocer la laboriosidad y el aporte de los

campesinos, sino también promover el desarrollo económico y social del municipio. La inclusión de este evento en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 refleja el compromiso de la administración municipal con estas metas.

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso

La Alcaldía Municipal de Inírida es una Entidad Territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, a quien le corresponde establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la Entidad y la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con su organización y funciones.

Como entidad estatal debe dar aplicación al decreto ley 834 de 2022 y al decreto ley 2223 de 2022, "Por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones".

Para comprender el contexto que pretende justificar la adquisición de los servicios a contratar por parte del municipio, se deben hacer algunas precisiones:

Se entiende por "campesino" toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra.

Sobre la anterior definición de la ONU, la red internacional de organizaciones campesinas, "La Vía Campesina", en su libro de ilustraciones en marzo de 2020, anotó: "Esta Declaración no solo considera a las Campesinas y Campesinos como meros "sujetos de derecho". También reconoce a las Campesinas y Campesinos y las personas que habitan zonas rurales como agentes fundamentales para superar las crisis. Esta Declaración de las Naciones Unidas es un instrumento estratégico para fortalecer las luchas y propuestas de los movimientos rurales. Además, sienta una jurisprudencia y una perspectiva jurídica internacional para orientar la legislación y las políticas públicas en todos los niveles institucionales en beneficio de quienes alimentan al mundo."
La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC, en su publicación "Los Derechos de los Campesinos de Colombia, 7 de julio de 2016, define al campesino en los siguientes términos: "Es toda persona, hombre o mujer que guarda una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos y los demás productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales, artesanales o similares y las actividades asociadas a la cadena de producción, transformación, comercialización y servicios en pequeña y mediana escala. El campesino se caracteriza por trabajar la tierra por sí mismo y en unión de su familia, bajo principios, valores culturales, formas de producción, y conocimientos ancestrales propios que lo involucran en el cuidado del entorno natural y los sistemas agroecológicos."

En su definición, la comisión de expertos considera al campesino desde cuatro dimensiones, a saber: la dimensión territorial, la dimensión cultural, la dimensión productiva y la dimensión organizativa. Esta postura de la comisión evidencia que el campesino es un sujeto multiactor, que en cada dimensión goza de características propias, que el Estado en su conjunto debe reconocer y exaltar.

Así mismo, la comisión de expertos integrada en virtud de la sentencia de Tutela STP2028-2018 proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, luego de un extenso análisis construyó la siguiente definición: Campesino(a): Sujeto* intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo. (...) "Sujeto campesino" es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distingo de edad, sexo y género".

Como se aprecia, entre las cuatro definiciones citadas existen coincidencias, que relacionan al campesino con la persona que trabaja el campo, realiza el trabajo en familia, mantiene una relación directa con la tierra, se dedica a la producción de alimentos en pequeña escala, tiene su propia cultura basada en principios y valores ancestrales y trabaja de forma asociativa o en comunidad, como expresión de un alto grado de solidaridad.

En este sentido se considera al campesino desde cuatro dimensiones, a saber: la dimensión territorial, la dimensión cultural, la dimensión productiva y la dimensión organizativa. Esta postura de la comisión evidencia que el campesino es un sujeto multiactor, que en cada dimensión goza de características propias, que el Estado en su conjunto debe reconocer y exaltar.

Es igualmente necesario anotar que, además de constituir una buena práctica cultural y solidaria, la asociatividad de los campesinos es en la práctica una estrategia positiva para la planeación y ejecución organizada de la actividad productiva del sector de la economía campesina que ellos constituyen y que requiere, por ello, de especial protección constitucional. Ella es inherente a las condiciones propias del campesino y el enfoque diferencial con que debe ser tratado.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se deduce que el campesino posee una cultura propia con expresiones diversas, que merece ser reconocida y exaltada, como elemento diferenciador de los demás sectores de la población.

Al campesino colombiano lo caracterizan diferentes enfoques, entre ellos como sector social; Es evidente que estamos frente a una población vulnerable y excluida de servicios básicos y de derechos fundamentales. Esta situación le estimula para generar sus propias soluciones a las necesidades y problemas que le afectan. Su esfuerzo personal, el trabajo en familia, comunitario y asociativo a través de asociaciones campesinas y las juntas de acción comunal rural cobran especial importancia en ese propósito. En todos los escenarios aquí descritos, el ingenio campesino, su alto grado de desprendimiento y solidaridad, su persistencia y convicciones son los que le permiten obtener, así sea parcialmente, las respuestas que el Estado no le ofrece. Estos son los méritos que justifican su reconocimiento y visibilización, como lo propone el presente proceso de contratación para la Celebración del día del campesino al exaltar los valores sociales del campesino.

Así las cosas, la exaltación y reconocimiento a las labores de los campesinos como sector social y económico de importancia para el departamento, le corresponde de manera directa a los Municipios en el marco del cumplimiento de la ley 2223 de 2022, la cual establece en su articulado lo siguiente:

"Artículo primero. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional. La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos, Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos.

Artículo segundo. Realización. El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país, Los alcaldes, con la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el, apoyo de la empresa privada, .' Los alcaldes invitarán a los representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local.

Artículo sexto. Inversiones públicas. Las instituciones nacionales, los entes territoriales y sus entidades, en los términos permitidos por la constitución y la ley, podrán destinar recursos públicos de libre inversión para la celebración del Día del Campesino, siempre y cuando se realice en las fechas establecidas por la presente ley. y con ellas se apoyen exclusivamente actividades de fomento a la cultura, la identidad, la economía y el bienestar de las familias campesinas."

Una de las actividades de mayor influencia en cualquier comunidad es la gastronomía, en este sentido para los pueblos indígenas y campesinos el proceso gastronómico es fundamental en su desarrollo social y cultural, esta característica sumado a la influencia del pensamiento occidental ha permitido que la seguridad alimentaria en el Municipio de Inírida se venga fortaleciendo día a día, esto debido al creciente desarrollo de microempresas familiares dedicadas a las diferentes ramas del turismo. De igual manera la organización de negocios alrededor de la guianza turística y servicios ecoturísticos vienen incrementando la innovación en los procesos gastronómicos en las comunidades indígenas, pueblos campesinos y empresas dedicadas a la actividad turística.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada y descrita la necesidad, razonable por la cual es conveniente y oportuna la celebración de un de selección a través de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y PRIMERA FERIA GASTRONÓMICA ANCENTRAL DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, como reconocimiento y exaltación de los méritos de los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos en el municipio de Inírida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, el Municipio de Inírida, Guainía, elaboro el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene las obras, bienes y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia de 2024, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual.

4. Análisis del sector

Sobre la participación de entidades sin ánimo de lucro en la actividad estatal (Garzón, 2022) publicado en el periódico Ámbito Jurídico, se dijo:

"(...) Al pensar cómo gestiona la administración pública sus necesidades, quizás la primera modalidad de contratación que llega a la mente es el contrato estatal, en donde, por naturaleza, un actor privado ofrece bienes, servicios o asume la ejecución de una determinada función pública, para que le sea reconocida una contraprestación.

Sin embargo, el Estado colombiano también está habilitado para celebrar convenios con privados, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones (convenios de asociación) o promocionar las actividades de algunos privados (convenios de apoyo). Las protagonistas de estos convenios con el Estado suelen ser entidades sin ánimo de lucro, que encuentran, a través de estas modalidades, la oportunidad de participar de la actividad estatal.

Basta con revisar las estadísticas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) para advertir la trascendencia de estos convenios, ya que a la búsqueda filtrada de "Convenio de Asociación" y "Convenio de Apoyo" se reflejan más de 10.000 resultados, con más de 1.200 convenios celebrados bajo estas modalidades durante el 2021.

Al margen de la habitualidad de dichos convenios, estos son de gran interés para las entidades gubernamentales por permitir la realización de sus objetivos o la ejecución de actividades acordes con sus planes de desarrollo, (i) sin que necesariamente deban asumir contraprestaciones, (ii) mediante la ejecución de un régimen especial para la contratación y (iii) porque promueven que entidades sin ánimo de lucro ejecuten sus objetos fundacionales.

Tanto los convenios de asociación, como los convenios de apoyo se encuentran regulados parcialmente en el Decreto 092 del 2017. Esta norma incluye un proceso de selección denominado "proceso competitivo" para contratar entidades sin ánimo de lucro. No obstante, ante la existencia de regímenes especiales de contratación definidos por el legislador, que eximen a determinadas entidades estatales de aplicar la Ley 80 de 1993, surgen inquietudes respecto a cómo deben emplear, o no, este proceso competitivo para la contratación de entidades sin ánimo de lucro. En este escrito, expondré algunas consideraciones al respecto (...)".

A partir del fragmento proporcionado, podemos concluir y sintetizar lo siguiente:

El Estado colombiano tiene la capacidad de celebrar convenios con entidades privadas, tanto para desarrollar actividades relacionadas con sus funciones (convenios de asociación) como para promover las actividades de privados (convenios de apoyo).

Las entidades sin ánimo de lucro son actores comunes en estos convenios con el Estado, y estas modalidades de contratación permiten su participación activa en la actividad estatal.

Los convenios de asociación y los convenios de apoyo son de gran interés para las entidades gubernamentales, ya que posibilitan la realización de sus objetivos y actividades sin necesidad de asumir contraprestaciones en todos los casos, utilizando un régimen especial de contratación. Además, promueven que las entidades sin ánimo de lucro cumplan con sus objetivos fundacionales.

La información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) demuestra la importancia de los convenios entre entidades estatales y sin ánimo de lucro en Colombia, con más de 10,000 resultados relacionados. Estos convenios abarcan una amplia variedad de sectores y proyectos, facilitando la consecución de objetivos *gubernamentales sin necesidad de contraprestaciones económicas y promoviendo el cumplimiento de los objetivos fundacionales de las entidades sin ánimo de lucro.*

Reflexiones sobre el Análisis del Sector:

Necesidad de Contratación: En esta necesidad de contratación, es fundamental destacar las ventajas y bondades de optar por celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro. Estos acuerdos permiten una colaboración efectiva entre el sector público y estas organizaciones, lo que a su vez brinda una serie de beneficios significativos. En primer lugar, la participación de entidades sin ánimo de lucro puede aportar un enfoque adicional y sólido a los proyectos, lo que es especialmente relevante en iniciativas relacionadas con aspectos que involucren a la comunidad; estas organizaciones suelen contar con experiencia y conocimientos especializados en sus respectivos campos, lo que puede mejorar la eficacia y eficiencia de la ejecución del proyecto. En resumen, la elección de trabajar con una entidad sin ánimo de lucro puede enriquecer la implementación del proyecto, fortalecer su impacto social y promover una mayor integración con las comunidades locales.

Diversidad de organizaciones: Existe un limitado número de entidades sin ánimo de lucro en la localidad, no obstante, algunas de ellas han aportado y coadyuvado en la realización de actividades que han involucrado a las comunidades iníridense, favoreciendo así la masificación de los recursos que se han invertido para la realización de eventos en la localidad.

Desafíos financieros: A pesar del crecimiento del sector, muchas organizaciones enfrentan desafíos financieros para mantener sus operaciones y ofrecer servicios de calidad. La dependencia de donaciones y financiamiento gubernamental

puede hacer que algunas organizaciones sean vulnerables a fluctuaciones económicas.

Colaboración y asociaciones: Muchas organizaciones sin ánimo de lucro trabajan en colaboración con el gobierno, otras entidades del sector privado y la sociedad civil para maximizar su impacto y recursos. Las asociaciones y redes de colaboración son comunes en este sector.

Análisis contrataciones de otras entidades: De acuerdo a la revisión histórica de otros convenios de asociación suscritos por diversas corporaciones, se ha observado que en tales acuerdos se establece la realización de aportes por parte del cooperante. Estos aportes pueden variar en naturaleza y magnitud, dependiendo de la naturaleza de la cooperación y los objetivos del convenio. Estos aportes pueden ser financieros, técnicos, de recursos humanos o de otro tipo, y su contribución es fundamental para el logro de los objetivos establecidos en el convenio.

Asimismo, en el proceso de selección de los cooperantes, publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Entre otros, se estableció criterios de evaluación sobre experiencia del cooperante en proyectos similares o relacionados con el objeto del convenio. La experiencia previa se utiliza como un criterio de selección importante, ya que demuestra la capacidad y competencia del cooperante para llevar a cabo las actividades propuestas en el convenio.

4. Objeto

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y PRIMERA FERIA GASTRONÓMICA ANCENTRAL DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA

5. Características y especificaciones técnicas

Con los aportes a transferir por parte del Municipio de Inírida en el futuro convenio, se busca satisfacer las siguientes necesidades en las cantidades y especificaciones que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	APOYO LOGISTICO		
1	SERVICIO DE ALQUILER DE VITRINA REFRIGERADOR VERTICAL CON CAPACIDAD PARA 400 LITROS, PARA CONSERVACIÓN DE QUESOS, ILUMINACIÓN LED, CON CONEXIÓN A 115V/60HZ	UNIDAD	2
2	SERVICIO DE ALQUILER DE VITRINA CONGELADOR HORIZONTAL CON CAPACIDAD PARA 250 LITROS, PARA CONSERVACIÓN DE PESCADOS, CON RUEDAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD, CON CONEXIÓN A 115V/60HZ	UNIDAD	2
3	ALQUILER DE CARPAS DE POLIETILENO DE 3M X 3M CON BASES METÁLICAS DE ALTA RESISTENCIA AL VIENTO, INSTALADAS EN EL LUGAR DEL EVENTO, DESDE LAS 7:00 AM - HASTA 7:00 P.M	UNIDAD	15
4	SERVICIO DE APOYO A EMERGENCIAS DURANTE LA JORNADA DEL EVENTO (DISPONIBILIDAD DE ORGANISMOS DE SOCORRO: CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS), INCLUYE LA DISPONIBILIDAD IN SITU DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS.	SERVICIO X DÍA	1
5	GÓNDOLAS DE MADERA FINA PARA FRUTAS Y HORTALIZAS. MEDIDAS 1.5M DE ALTO X 1.5M DE ANCHO X 70CM DE PROFUNDIDAD. MEDIDAS: 1.5 M DE ALTO X 1.5 DE ANCHO X 70CM DE LARGO. DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UNIDAD	10

6	EXHIBIDOR EN MADERA FINA PARA FRUTAS. TIPO CIRCULAR DE CUATRO NIVELES, 2M DE ALTO X 90CM DE DÍAMETRO EN LA BASE, DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	10
7	MUEBLE EXHIBIDOR EN MADERA FINA PARA HUEVOS. DE CUATRO NIVELES, CON RUEDAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD, MEDIDAS: 2M DE ALTO X 1 M DE ANCHO. DISEÑO ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	2
8	MANTELES TIPO PICNIC, EN TELA POLIESTER ESTAMPADO A CUADROS COLORES ROJO Y AZUL. MEDIDAS: 2M X 2M CON BORDE FILETEADO.	UNIDAD	20
9	FESTÓN EN TELA PLASTIFICADA TRIANGULAR DE 26 CENTÍMETROS EN EL LOMO, 28 CENTÍMETROS DE ALTO. COSIDOS LISTOS PARA COLGAR. COLORES ROJO, AZUL Y VERDE.	METRO	600
10	SERVICIO DE DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y ACOMODACIÓN DEL ESCENARIO DEL EVENTO (CONCHA ACUSTICA MUNICIPAL), DECORACIÓN TIPO FERIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDERINES Y CINTAS DE COLORES (ROJO, AZUL, VERDE, AMARILLO) EN: CUBIERTAS, COLUMNAS PRINCIPALES, TARIMA PRINCIPAL Y DECORACIÓN DE INCENTIVOS.	DECORACIÓN	1
11	ALQUILER DE SONIDO PARA EL EVENTO, CON CAPACIDAD PARA 3000 WATTS, DOS CABINAS DE SONIDO, DOS MICROFONOS, CONSOLA ANÁLOGA DE CONTROL	UNIDAD	1
12	SERVICIOS DE PRESENTADOR Y ANIMADOR DE EVENTOS, CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DURANTE UNA JORNADA DE 12 HORAS CONSECUTIVAS	JORNADA	1
	ALIMENTACIÓN HIDRATACIÓN		
13	PLATO DE SANCOCHO DE HUESO CARNUDO, ACOMPAÑADO DE PAPA, YUCA, PLATANO Y AHUYAMA, SERVIDO EN PLATO HONDO DE BIODEGRADABLE DE 16 OZ. MAS UNA PORCIÓN DE 80 GR DE ARROZ Y AJÍ, MAS LIMONADA NATURAL SERVIDA EN VASO BIODEGRADABLE DE 12 OZ.	PLATO	400
14	REFRIGERIO COMPUESTO POR UN SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO ACOMPAÑADO DE JUGO DE FRUTA NATURAL (MARACUYÁ) FRIO SERVIDO EN VASO BIODEGRADABLE DE 10 ONZAS.	REFRIGERIO	400
15	BOLSA DE AGUA POTABLE FRIA DE 300 ML, PRESENTACIÓN PACA X 30 UNIDADES	PACA X 30 UNIDADES	10
	INCENTIVOS		
16	~~JUEGO DE VAJILLA DE CUATRO (04) PUESTOS FABRICADO EN MELANINA FORMA~~ REDONDA.	~~JUEGO X 12~~ PIEZAS	15
17	TINA PLÁSTICA ELABORADA EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON CAPCIDAD PARA 20 LITROS	UNIDAD	15
18	JUEGO DE PORTACOMIDAS PLÁSTICO, ELABORADO EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, INCLUYE TRES RECIPIENTES CON CAPACIDAD PARA 1/2 LITRO, CON MANIJA DE ENGANCHE Y CARGUE MANUAL.	UNIDAD	100
19	TERMO PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1,0 LITRO, INCLUYE AMPOLLA DE VIDRIO, TAPA GIROMÁTICA Y AMPOLLA LIBRE ASBESTO.	UNIDAD	15
20	JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO DE 10 PIEZAS	JUEGO X 10 PIEZAS	15

21	TERMO PLÁSTICO CON GRIFO DE FLUJO RÁPIDO CON SISTEMA INSTANTÁNEO ON /OFF QUE ELIMINA EL GOTEO. AISLAMIENTO PREMIUM QUE AYUDA A MANTENER EL FRÍO. TAPA DE ROSCA ANTI-DERRAME. GRIFO EXTRAÍBLE PARA PERMITIR LA LIMPIEZA. ASAS ERGONÓMICAS PARA CARGAR FÁCILMENTE. CAPACIDAD DE 15 LITROS.	UNIDAD	15
22	RADIO PARLANTE LINTERNA CON PANEL SOLAR FM / BLUETOOTH USB	UNIDAD	15
23	VENTILADOR RECARGABLE DE DOS VELOCIDADES, DE TRES ASPAS, CON CONECTOR USB PARA CARGA, INCLUYE CON PANEL SOLAR+ 2 BOMBILLOS LUZ NOCTURNA.	UNIDAD	15
24	BOMBA DE ESPALDA PLÁSTICA DE 20 LITROS. LANZA INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA Y MÁS LIVIANA, BOMBA TIPO PISTÓN EN LATÓN CON SISTEMA DE VÁLVULAS COMPLETO, PALANCA PARA ACCIONAR A LOS DOS LADO, CON LLAVE ROBUSTA ERGONÓMICA CON TRES POSICIONES DE FUMIGACIÓN: CONTINUA INTERMITENTE Y BLOQUEO TOTAL. MANGUERA: DE ALTA RESISTENCIA. EN CAUCHO REFORZADO. FILTRO RECIPIENTE CÓNICO. CON MAYOR CAPACIDAD FILTRANTE Y NO GENERA SALPICADURAS. TANQUE: 20L. EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON MIRILLA INDICADORA DE NIVEL. RESISTENTE AL IMPACTO Y PROTEGIDO CONTRA LA LUZ ULTRAVIOLETA, TAPA: ERGONÓMICA, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, RÁPIDO ENROSQUE, SEGURA, CON SELLE HERMÉTICO Y DIAFRAGMA DE VENTILACIÓN CORREAS: CURVAS. SEPARADAS. ACOLCHADAS Y AJUSTABLES. CON REATA DE 2MM DE ESPESOR MAYOR COMODIDAD Y RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO.CHASIS: TUBULAR 100% PLÁSTICO. DE ALTA RESISTENCIA ERGONÓMICO CON AGARRADERAS.	UNIDAD	15
25	CARRETILLA TIPO BUGGY CON PLATÓN PLÁSTICO CALIBRE 4MM, DE 120 KG, CON LLANTA MANTIPINCHAZO, DISEÑO MÁS ROBUSTO Y RESISTENTE AL DESGASTE. BASTIDORES CUADRADOS FABRICADOS EN MADERA. CON TACÓN ESTABILIZADOR QUE INCREMENTA EN 20% SU ESTABILIDAD EN CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE. CON SPORTES DE USO PESADO, PUENTE DE DOBLE TORNILLO.	UNIDAD	15
26	PEINILLA NIQUELADA DE 18 PULGADAS, CON CACHA SUPER CONFORT BIMATERIAL.	UNIDAD	15
27	LIMA TRIANGULAR CON MANGO ANATOMICO, DE 8 PULGADAS	UNIDAD	15
28	PALÍN CON CABO. MEDIDAS 168MM X 493MM Y 2.3MM DE ESPESOR. CABO EN MADERA DE 950MM.	UNIDAD	15
29	TIJERAS DE PODA CON HOJA DE ACERO FORJADO CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE MEDIO CARBONO EN UNA SOLA PIEZA, PROTEGIDA CONTRA LA CORROSIÓN. MANGO ELABORADO EN ACERO, CON SISTEMA DE AJUSTE DE HOJA CONTRA HOJA CON TORNILLO, CAPACIDAD DE CORTE 20MM.	UNIDAD	15
33	SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ ICA 109, PAQUETE POR 1 KG	KG	15
31	SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE CHONTO SANTA CRUZ (LYCOPERSICUM ESCULETUM). SOBRE X 1 G	SOBRE	15
32	SEMILLA CERTIFICADA DE CEBOLLA DE RAMA. SOBRE X 2 G	SOBRE	15
33	SEMILLA CERTIFICADA DE HABICHUELA (PHASEOLUS LUNATUS) VARIEDAD LAGO AZUL. SOBRE X 10 G	SOBRE	15
34	SEMILLA CERTIFICADA DE PEPINO COHOMBRO POINSET 76: NOMBRE CIENTÍFICO: CUCUMISSATIVUS L. SOBRE X 10 G	SOBRE	15
35	SEMILLA CERTIFICADA DE AHUYAMA VALLUNA *(CUCURBITA MAXIMA). SOBRE X 4G*	SOBRE	15
36	SEMILLA DE SANDÍA CHARLESTON GRAY: NOMBRE CIENTÍFICO: (*CITRULLUS VULGARIS SHARD*). SOBRE X 4 G	SOBRE	15

37	SEMILLA CERTIFICADA DE CILANTRO COMÚN. NOMBRE CIENTÍFICO: CORIANDRUM SATIVUM. SOBRE X 5G	SOBRE	15
38	SEMILLA DE PIMENTÓN CALIFORNIA WONDER. SOBRE X 2 G	SOBRE	15
	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN		
39	PASACALLE PUBLICITARIO DÍA DEL CAMPESINO, CON IMPRESIÓN DIGITAL EN LONA BANNER FULL COLOR, DE 6 METROS DE LARGO X 1 METRO DE ANCHO, CON REFUERZOS LATERALES, DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
40	STIKER RECTANGULAR DISEÑO DÍA DEL CAMPESINO - UNA NUEVA HISTORIA PARA EL CAMPO, PARA GONDOLAS Y EXHIBIDORES, MEDIDAS: 30CM X 10 CM. DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	20
41	STIKER CIRCULAR DISEÑO DÍA DEL CAMPESINO - UNA NUEVA HISTORIA PARA EL CAMPO, PARA PREMIACION (INCENTIVOS), MEDIDAS: 7CM DE DIÁMETRO. DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	120
42	PASACALLE PUBLICITARIO FERIA GASTRONÓMICA, CON IMPRESIÓN DIGITAL EN LONA BANNER FULL COLOR, DE 6 METROS DE LARGO X 1 METRO DE ANCHO, CON REFUERZOS LATERALES, DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
43	SERVICIO DE PERIFONÉO POR HORAS, EN EL HORARIO DE 8AM A 12M Y DE 2PM A 5PM, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO (JINGLE ENTREGADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL)	HORA	8
44	PONCHO EN HILO DE ALGODÓN CON DOSESTAMPADOS (LOGO DÍA DEL CAMPESINO Y LOGO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA). DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	200
45	SOMBRERO AGUADEÑO BORSALINO ORIGINAL UNISEX, COLOR BLANCO, TALLA 5 Y 6, CON CINTA DECORATIVA COLOR ROJO Y LEYENDA ESTAMPADA DE "DÍA DEL CAMPESINO".	UNIDAD	200

En desarrollo del presente convenio La ESAL se compromete a:

- Presentar el registro fotográfico de las actividades.
- Presentar certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- Informe de Ejecución y cumplir las actividades convenidas.
- Informar oportunamente a la administración municipal sobre condiciones y situaciones que requieran intervención de la Administración Municipal.
- Mantener el listado de números de emergencia en las instalaciones donde se preste el servicio, mantener líneas telefónicas disponibles para llamar a los mismos en caso de presentarse alguna eventualidad durante la prestación de los servicios.

Dentro del presente estudio de conveniencia los servicios a adquirir por parte de la Entidad fueron identificados dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.1 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CODIGO	NOMBRE
01	93141701	Organizaciones de eventos culturales

6. Valor estimado del convenio y la justificación del mismo

De acuerdo al Estudio de Mercado elaborado por la entidad y los factores que inciden en el precio (descuentos municipales, impuestos etc.), es decir costos que están incluidos en el precio estimados por la entidad, se llegó a la conclusión que el valor estimado del convenio será la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, que tendrá por objeto la realización de las actividades descritas de manera técnica en las condiciones y cantidades establecidas.

Se realizó un análisis de costos de servicios para establecer el precio total del servicio, que proporcione la logística necesaria y acorde con la magnitud de cada actividad a desarrollar. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones, retenciones, los costos generales de desplazamiento y gastos generales, etc.

6.1 Fuente de los recursos

SECTOR	17
PROGRAMA	1702
PRODUCTO	1702011
CDC	91131
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
NUMERO BPIM	2024-94-001-0003
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00
VALOR	$ 40.000.000,00
SECTOR	17
PROGRAMA	1702
PRODUCTO	1702017
CDC	91131
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.000
NUMERO BPIM	2024-94-001-0003
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.4.3.03
VALOR	$ 35.000.000,00
SECTOR	35
PROGRAMA	3502
PRODUCTO	3502039
CDC	83619
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008
NUMERO BPIM	2024-94-001-0002
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.3.2.22
VALOR	$ 152.000
SECTOR	35
PROGRAMA	3502
PRODUCTO	3502046
CDC	85560
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008
NUMERO BPIM	2024-94-001-0002
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.3.2.22
VALOR	$39.848.000

6.2 Desembolso de los aportes

La alcaldía realizará un único pago del valor total del convenio una vez se ejecute al 100% la entrega de los bienes y servicios. Si hubiere lugar a ello, a la factura se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Convenio, acompañada de los informes de ejecución del convenio (si es del caso) en el que se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como el certificado de entrada a almacén de los bienes establecidos en el convenio.

Los aportes se realizarán de acuerdo al PAC.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del convenio. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

8. Lugar de ejecución

La ESAL ejecutará el presente convenio en el Municipio de Inírida, Guainía; la suscripción del presente Convenio no implica relación laboral, por lo tanto, la ESAL podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del convenio y aquellos indicados por la administración municipal.

9. Obligaciones generales y específicas:

9.1 Obligaciones generales de la ESAL:

Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ESAL y ALCALDÍA DE INÍRIDA

9.2 Obligaciones específicas de la ESAL:

1. Prestar los servicios de acuerdo a los ítems relacionados en las cantidades y calidades señaladas en el Estudio previo y en las especificaciones técnicas.
2. Cumplir con las actividades y obligaciones pactadas en cumplimiento al objeto convenido bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia.
3. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del convenio.
4. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que imparta el supervisor del convenio.
5. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y al alcance.
6. Rendir cuenta detallada de la ejecución de los recursos objeto del convenio, de acuerdo a los parámetros establecidos en el convenio a suscribir.
7. Aportar su capacidad técnica, operativa, y de recurso humano y de gestión para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades

inherentes al convenio.
9. Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de las acciones que se realicen en el marco de este convenio.
10. Realizar el seguimiento y control de las actividades, procesos y operaciones emprendidas para la ejecución del convenio.
11. Presentar al supervisor informes del desarrollo del convenio de asociación cuando a bien se requiera o conforme a la forma de desembolso de los aportes.
12. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).
13. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto convenido y presentar los informes mensuales de ejecución.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente convenio
16. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del convenio y presentarse en la Entidad en el momento en que sea requerido para la correspondiente liquidación.

9.3 Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del Convenio, la Alcaldía tendrá las siguientes obligaciones:

1. Hacer los desembolsos según lo establecido en el convenio
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por la ESAL para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir a la ESAL la ejecución idónea del objeto del convenido.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente convenio
8. Las demás que por ley o naturaleza del convenio le correspondan.

10. Documentos solicitados y criterios de selección.

La entidad realizará un proceso de evaluación de las propuestas que serán presentadas por la ESAL.

La ESAL debe cumplir con todas los requisitos exigidos para la contratación estatal y contar con la documentación vigente.

CONVOCATORIA

Considerando que para la ejecución del proyecto se requiere celebrar un Convenio de Asociación se adelantará la escogencia del conveniente/asociado conforme a las reglas y el procedimiento que se detalla a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL

Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación de acuerdo con los documentos y condiciones de la presente convocatoria.

1. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y tres (3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La entidad verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La entidad, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La entidad, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

8. Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos

9. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

10. Registro Único Tributario (RUT). El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, La Entidad Estatal verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del

Estatuto Tributario.

11. Aportar copia del certificado bancario

11. Acreditación de la experiencia. La ESAL deberá acreditar haber contratado y ejecutado un (01) convenio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se refiera a la realización de eventos que involucren a la comunidad iníridense. La información se verificará en la experiencia acreditada por la ESAL. La sede principal de la ESAL deberá estar ubicada en el Municipio de Inírida – Guainía y deberá acreditar tener un enfoque de servicios artísticos y culturales. El valor del convenio deberá ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

12. Acreditación de indicadores de capacidad financiera.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 o el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días, en el que se verificaran los indicadores de capacidad financiera que se describen a continuación:

Indicador	Fórmula	Margen
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o mayor a 1
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 70%

13. Propuesta Técnica y Económica

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica conforme a las especificaciones técnicas requeridas para esta contratación y en la misma deberá manifestar realizar un aporte adicional a la ejecución de la relación contractual por un valor no inferior al 10% del presupuesto oficial.

La ESAL en su propuesta técnica y económica deberá considerar los siguientes ítems como parte de su aporte al desarrollo y ejecución del convenio:

- Presentación artistas locales con dos orquestas y seis solistas de diversos géneros, con una duración de 45 minutos por artista. se debe garantizar el pago de derecho de autor como lo exige la ley a la empresa correspondiente. (si es el caso).
- Presentación de grupos de danzas de la región, con un mínimo de 8 participantes por grupo y cuya presentación sea mínimo de 30 minutos por grupo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (HASTA 1000 PUNTOS)

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la entidad procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Propuesta técnica y económica

No.	Factor	Criterio	Puntaje
1	Presentación artistas locales con dos orquestas y	Entre 1 a 2 presentaciones	100

	seis solistas de diversos géneros, con una duración de 45 minutos por artista. Se debe garantizar el pago de derecho de autor como lo exige la ley a la empresa correspondiente. (si es el caso).	Entre 2 a 4 presentaciones	200
2	Presentación de grupos de danzas de la región, con un mínimo de 8 participantes por grupo y cuya presentación sea mínimo de 30 minutos por grupo.	Entre 1 a 3 presentaciones	100
		Entre 4 a 6 presentaciones	200

Criterios de idoneidad

No.	Factor	Puntaje
1	Un (1) convenio adicional con las características del solicitado como experiencia habilitante	200
2	Dos (2) convenios adicionales con las características del solicitado como experiencia habilitante	400

11. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los *planes de desarrollo* del respectivo gobierno.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en este artículo constitucional. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que entró a regir el 1 de junio de 2017 y Colombia Compra Eficiente publicó la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 5° del referido Decreto determina:

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de*

forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina:

"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
e) La duración de la asociación y las causales de disolución".

Al respecto, en concepto C-844 de 2022 de Colombia Compra Eficiente se dijo:

"(...) en relación con los convenios de asociación, la finalidad de los aportes a que se refirió en consideraciones previas están dirigidos concretamente a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Así, si se pretende suscribir un convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deben aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 92 de 2017. Como se estableció supra, este artículo dispone que el proceso para la escogencia de la ESAL, por regla general, debe estar sujeto a competencia. Esto, salvo en aquellos casos en los que una ESAL manifieste su compromiso de aportar recursos en dinero por un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, siempre y cuando no existan otras ESALES que ofrezca aportes en monto igual o superior a dicho porcentaje, pues en este evento también se tendría que realizar un proceso competitivo. Finalmente, dada la regla concreta y específica establecida en la norma, si los aportes no son en dinero, sino únicamente en especie, esto es, bienes

diferentes o no equivalente al dinero, no se dará aplicación a dicha regla y el proceso de selección será competitivo".

Que existen diferentes fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro, cuyo propósito, entre otros, está enfocado en realizar actividades sociales, culturales, recreativas, dirigidas a la integración de las comunidades. Es así, que dada la trascendencia del evento a realizar y con la intención de optimizar los recursos existentes se ha establecido la necesidad de adelantar un proceso competitivo para la escogencia de la ESAL que cumpla con los requisitos establecidos en este documento y la invitación que se llegaré a generar.

12. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Inírida, Guainía ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por la ESAL durante la ejecución del convenio.

Luego de analizado el objeto y su alcance, la entidad estableció que se derivan los siguientes riesgos de la contratación:

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacionales
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento del convenio, logro del objeto propuesto	Baja calidad de las obligaciones y ejecución de los proyectos aprobados
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Fallas cumplimiento planes de acción y proyectos	Incumplimiento de los compromisos adquiridos
Probabilidad	1	2
Impacto	3	3
Calificación Total	4	5
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	ESAL	ESAL
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Informes de la ESAL debidamente verificados por la supervisión. Solicitud de expedición de garantía de cumplimiento	Realización de requerimientos o inicio de proceso sancionatorio
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del Tratamiento: Impacto	1	1
Impacto después del Tratamiento: Calificación Total	2	2
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Firma acta de inicio	Firma acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del convenio y/o terminación	Liquidación del convenio y/o terminación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión regular de la ejecución del convenio	Supervisión constante de la ejecución del convenio
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio

| | | |

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del convenio y 4 meses más</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de ejecución del convenio y 4 meses más</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término del convenio y tres años más</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad civil extracontractual</td><td>Durante el término de ejecución del convenio</td><td>No inferior a 200 SMLVM</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la propuesta de la ESAL sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la ESAL conformada por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal de la ESAL
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. Supervisor del Convenio

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal o quien haga las veces de sus funciones o quien designe por escrito el (la) ordenador (a) del gasto en cualquier momento y será quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente convenio. En el evento de modificarse la supervisión quien dejaré de efectuar tales acciones, deberá dar cuenta de su gestión a al nuevo funcionario quien fuere designado por la Dirección, so pena de asumir las responsabilidades a que hubiere lugar por no informar lo pertinente.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, se asignarán entre otras las siguientes:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el convenio.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.
3. Informar oportunamente a las partes del convenio sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio y de las obligaciones generales y obligaciones específicas o actividades contratadas, so pena de no certificar el cumplimiento del convenio.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la ESAL.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al convenio como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte de la ESAL a la Oficina Jurídica y de Contratación, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del convenio, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la Oficina Jurídica y de Contratación, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el ESAL, los derechos de la entidad.
10. Solicitar al ESAL los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio.
11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Convenio y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por la ESAL.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la entidad para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la ESAL responderá por su conservación.
14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del convenio y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al convenio), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Convenio y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión de la entidad, si los hubiere.

Elaboró	Jenny Soad Rojas J.- Coordinadora Sector Agropecuario Municipal - Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico
Revisó	Jairo Barrera - Apoyo Jurídico - Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal
Aprobó	Gina Paola García Correal - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal

GINA PAOLA GARCÍA CORREAL
Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico Municipal (E)